

TEMA 14.-Terminal de transportes, características, criterios de ubicación, Estación de Autobuses.

TEMA 15.-Transporte escolar, Documentación, circuitos, habilitación de paradas.

TEMA 16.-Autotaxis, licencias, paradas, servicio a prestar.

Murcia, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Número 4670

## MURCIA

### Convocatoria específica de concurso-oposición para proveer mediante promoción interna, una plaza de Suboficial de Policía Local.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de marzo de 1996, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad mediante promoción interna, una plaza de Suboficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registró por las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de una plaza de Suboficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluida en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna de 1995, catalogada con el código de puesto 1222, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artº. 25 de la Ley 30/84).  
Escala: Administración Especial.  
Subescala: Servicios Especiales.  
Clase: Policía Local.  
Denominación: Suboficial de Policía Local.

##### Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

##### Tercera. Participación en la convocatoria.

#### A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Sargento de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con un mínimo de antigüedad de dos años.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, o cumplir los requisitos establecidos en el art. 61 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clase B-2.

- Presentar la Memoria a la que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B.- INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del plazo de instancias se presentará la Memoria a la que hace referencia la Base Quinta, apartado C.

#### C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

#### Cuarta. Tribunal.

##### PRESIDENTE:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

**VOCAL 1:**

- Director de Personal o persona en quien delegue.

**VOCAL 2:**

- El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

**VOCAL 3:**

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

**VOCAL 4:**

- Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

**VOCAL 5:**

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

**VOCAL 6: VOCAL-SECRETARIO:**

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

**ASESORES:**

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

**Quinta. Pruebas selectivas.****A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

**B.- FASE DE CONCURSO**

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de antigüedad como Sargento de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por experiencia profesional en puestos de similar cometido e importancia al convocado, en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 2,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, relacionadas con el área de conocimientos necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

4.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2,00 puntos.

5.- Por experiencia como profesor en los cursos de formación o perfeccionamiento, organizados por organismos oficiales sobre materias relacionados con la plaza a la que se aspira, hasta un máximo de 2,00 puntos.

6.- Por valoración del trabajo realizado en los puestos ocupados por el aspirantes, mediante informe de sus superiores, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado con el currículum del propio interesado, hasta un máximo de 2,00 puntos.

7.- Por la obtención de méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 1,00 punto.

8.- Por estar en posesión de los permisos de conducir, clases A-2, C, D o E, hasta un máximo de 1,00 punto.

9.- Otros méritos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

**C. FASE DE OPOSICIÓN**

La fase de Oposición constará de las pruebas que seguidamente se detalla; la duración de cada una de ellas será determinada por el Tribunal:

**PRIMER EJERCICIO:**

Este ejercicio constará de dos partes:

1º.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de realizarse el ejercicio, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto alguno, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

2º.- Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita de una extensión máxima de cien folios mecanografiados a doble espacio sobre «Funciones a desarrollar por un Suboficial en el marco de la organización, estructura y funcionamiento de la Policía Local de Murcia».

### SEGUNDO EJERCICIO:

Desarrollar por escrito, los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso, exclusivamente, de los textos legales de los que acudan provistos. En este ejercicio, se valorará fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, respecto a medidas y actuaciones policiales referidas al caso, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Este ejercicio será leído en sesión pública por los aspirantes, pudiendo solicitar el Tribunal las aclaraciones que estime pertinentes.

### TERCER EJERCICIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario que se adjunta como anexo a esta convocatoria.

### **D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

### **E.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

### **Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

### **Séptima. Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

### **Octava. Recursos.**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

## **ANEXO**

### **TEMARIO**

#### **PARTE GENERAL.**

TEMA 1.-La Constitución Española de 1978: trascendencia jurídica, política y social. Estructura. Principios generales.

TEMA 2.-Derechos y deberes fundamentales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Su suspensión en los estados de alarma, excepción y sitio.

TEMA 3.-La Monarquía parlamentaria. El papel de la Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4.-El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. El Poder Judicial y el Tribunal Constitucional.

TEMA 5.-La organización territorial del Estado. Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a sus órganos institucionales.

TEMA 6.-Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Título XXII: capítulos 2.º, 3.º y 4.º.

TEMA 7.-Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Título XVI. Título XVII: capítulos 3.º y 4.º.

TEMA 8.-Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Título I. Título XII: capítulo 3.º.

TEMA 9.-Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre. Título XIII.

TEMA 10.-Habeas Corpus. Entrada y registro en domicilios o lugares cerrados. Obligaciones de la Policía Judicial.

TEMA 11.-El Ayuntamiento. Carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

TEMA 12.-El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

TEMA 13.-Los funcionarios públicos locales. Clases. Procedimiento y condiciones para el acceso a la Función Pública Local. Especial referencia a la Policía Local. Deberes y derechos de los funcionarios públicos locales. Responsabilidades.

#### PARTE ESPECÍFICA.

TEMA 1.-La Policía: su necesidad. La Policía y el Estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

TEMA 2.-La Ley Orgánica 2/86, de 13 de mayo de F. y C.S. Estudio especial de los principios básicos de actuación y de las disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 3.-Ley Orgánica 1/1992 de Protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 4.-Las Policías Locales en la LOFCS. Funciones. La Ley de Coordinación de Policías Locales de la CARM. Normativa de desarrollo.

TEMA 5.-La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 6.-La detención: supuestos policiales prácticos. Forma de practicarla: el empleo de la fuerza. Inmunitades y privilegios. Derechos del detenido. Detención de menores. Actuación en caso de faltas. Asistencia letrada al detenido.

TEMA 7.-El uso de las armas de fuego por las F. y C.S. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber. Medidas de seguridad.

TEMA 8.-La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la Ley Orgánica 10/95.

TEMA 9.-La Policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento. Características principales.

TEMA 10.-Intervención policial: Actuación con menores, extranjeros y enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

TEMA 11.-Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: a) Incendios; b) Grandes catástrofes; c) Alarmas de explosivos; d) En riñas; e) Accidentes con heridos; f) Homicidios; g) Suicidios. Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima. Actuación en los delitos contra el honor. Actuación con indocumentados.

TEMA 12.-Intervención policial: Actuación de la Policía Local en caso de: a) Robo con violencia o intimidación en las personas; b) Robo con fuerza en las cosas; c) Hurtos; d) Estafas; e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

TEMA 13.-Venta ambulante. Normativa vigente. Normativa municipal. Actuación de la Policía Local.

TEMA 14.-Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bando; su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de Vehículos de la Vía Pública. Erradicación de la Mendicidad. Regulación de estacionamientos (O.R.A.). Utilización de casco en motocicletas y ciclomotores.

TEMA 15.-Normativa municipal: Bando sobre emisión de ruidos de vehículos a motor. Consumo público de Droga y de bebidas alcohólicas. Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza sobre la protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza reguladora de Escuelas infantiles.

TEMA 16.-Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Venta en la vía pública y espacios abiertos. Supresión de barreras arquitectónicas.

TEMA 17.-Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

TEMA 18.-La seguridad ciudadana. Orden público y seguridad. Competencia municipal. Seguridad de autoridades y edificios. Seguridad en las manifestaciones.

TEMA 19.-Estupefacientes: clases. Formas de consumo. Dependencia. Tolerancia. Síndrome de interrupción o abstinencia. Cannabis. Especial consideración del hachís. Opio y derivados. Barbitúricos. Alcohol.

TEMA 20.-Drogas estimulantes del sistema nervioso central. Cocaína. Anfetamina. Drogas alucinógenas. Inhalantes. Actuación policial con drogadictos.

TEMA 21.-Normas de comportamiento en la circulación: normas generales para conductores, pasajeros y usuarios del vehículo y la vía pública. La circulación de conductores y peatones bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas y similares: normas generales y específicas reguladoras.

TEMA 22.-De la circulación de vehículos: la detención, la parada y el estacionamiento. Estudio específico de la regulación de estacionamiento por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

TEMA 23.-Otras normas de circulación de vehículos. Emisión de ruidos y gases. Puertas. Uso de cinturones y cascos de seguridad. Tiempo de conducción y descanso. Comportamiento ante accidentes de tráfico.

TEMA 24.-Las señales de circulación: normas generales sobre las señales. Preeminencia. Clasificación, formato e idioma de las señales de circulación. Las señales preceptivas. Señalización permanente y circunstancial. Retirada, sustitución y alteración de señales.

TEMA 25.-Las autorizaciones administrativas: concepto y clases. Posesión, tenencia y extinción de estos documentos. Autorización para circular: clases y vehículos a que afecta. Autorización para circular: tipos de permiso. El seguro obligatorio. La tarjeta de inspección técnica y análogas.

TEMA 26.-Intervención, suspensión, anulación y revocación de las autorizaciones administrativas. Supuestos e infracciones que los motivan. De las medidas cautelares y complementarias: inmovilización, retirada y depósito del vehículo.

TEMA 27.-Las personas responsables de acciones u omisiones de tráfico. La infracción de tráfico: concepto y clases. Actuación administrativa y judicial penal ante la infracción.

TEMA 28.-La sanción de tráfico: concepto y clases. Circunstancias modificativas de la gravedad de la sanción. Competencia sancionadora. Actuaciones cautelares de la Administración ante infracciones graves, carencias de autorización y demás supuestos que afecten a la seguridad vial.

TEMA 29.-El procedimiento sancionador en la normativa de seguridad vial.

TEMA 30.-Vehículos abandonados. Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar.

TEMA 31.-Ordenación y control de tráfico en las vías urbanas. Sistemas de control del tráfico. Densidad: definición. Capacidad: definición. Índice de congestión. Velocidad: concepto y clases. Velocidad exigible.

TEMA 32.-La Policía Local del Ayuntamiento de Murcia. Estructura y organización.

TEMA 33.-Normativa específica del Ayuntamiento de Murcia sobre Policía Local.

TEMA 34.-Aspectos psicológicos de la dirección. La relación mando subordinado.

TEMA 35.-El mando policial. Función fundamental de los mandos intermedios.

TEMA 36.-El absentismo. Clases.

TEMA 37.-La dirección por objetivos.

Murcia, 25 de marzo de 1996.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Número 4671

## MURCIA

### Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la convocatoria específica para la promoción interna de tres plazas de Capataz de Oficios.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

#### Primero.

Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

ESPECIALIDAD: ALUMBRADO

#### Excluidos:

- Por carecer de la antigüedad mínima en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria:

Guardiola Morales, Manuel

#### Segundo.

El Tribunal Calificador está constituida de la siguiente forma:

- Presidente:

Titular: D. Vicente Hernández Baño  
Suplente: D. Antonio Sánchez Carrillo

- Vocales:

\* En representación del Servicio de Personal:

Titular: D. Francisco Burillo Marín  
Suplente: D. Angel Villacieros Pérez

\* En representación de la Jefatura del Servicio:

Titular: D. Segundo Miguel López Lozano  
Suplente: D. Enrique Huelbes González

\* Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia:

Titular: D. José Rogelio Rael Lorente  
Suplente: D. Antonio Marí Gómez

\* Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: